

RESOLUCIÓN N° 0712 DE 2023
Mayo 9

Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, que le confiere el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución n.º 408 de 2009, se modificaron los artículos 1º, 2º y 7º, y se adiciona algunas disposiciones de la Resolución n.º 2322 del 31 de diciembre de 2008, por la cual se reglamentaron y desarrollaron aspectos administrativos, presupuestales, financieros, procesos, procedimientos y de personal del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED.
- b. Que según el Acuerdo del Consejo Superior n.º 041 del 20 de mayo de 2011, se estableció el voto electrónico, a través de la página web institucional, para todos los procesos de elección llevados a cabo en la Universidad Industrial de Santander y delegó en el Rector el establecimiento de la reglamentación, el procedimiento y los parámetros técnicos de estos.
- c. Que por Resolución n.º 0642 del 20 de mayo de 2022, se designó a la estudiante Andrea Daniela Vivas Jiménez, como Representante de los Estudiantes ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED, a quien se le cumple el periodo el 19 de mayo de la presente anualidad.
- d. Que el director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, en comunicación enviada al Rector de la Universidad el 9 de mayo de 2023, solicitó se convoque a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo del Instituto, teniendo en cuenta lo expuesto el literal que precede.
- e. Que se debe proveer la Representación de los Estudiantes ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED, por un periodo de un (1) año, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución n.º 408 del 16 de marzo de 2009.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED, de la Universidad Industrial de Santander, la cual se reglamenta como lo establece la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Para ser candidato como representante de los estudiantes ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED, según lo establecido en la Resolución n.º 408 del 16 de marzo de 2009 se requiere:

- Tener carácter de estudiante regular, sin ningún tipo de condicionalidad y haber cursado y aprobado el veinte por ciento (20%) de los créditos del programa al cual se encuentra inscrito.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN. La inscripción se realizará mediante comunicación que deberá ser enviada preferiblemente desde la cuenta de correo institucional del aspirante a la dirección de correo de la Secretaría General de la Universidad (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato, anexando una fotografía a color de 3 x 4 cm.

RESOLUCIÓN N° 0712 DE 2023
Mayo 9

ARTÍCULO 4°. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN.

- a) La Dirección de Admisiones y Registro Académico deberá mantener actualizado el censo de los estudiantes habilitados para sufragar en el proceso de elección convocado mediante el presente acto administrativo.
- b) La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes, y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- c) La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.
- d) El director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia deberá coordinar la logística de los foros de candidatos y apoyar la difusión de la convocatoria y del proceso de votación.

ARTÍCULO 5°. DERECHOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SUFRAGIO.

1. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet.
2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen todos los estudiantes con matrícula vigente, de los diferentes programas de pregrado del IPRED.
3. Los electores sufragarán por un solo candidato.
4. El proceso de votación se realizará en las siguientes etapas:
 - a) Validación del votante: cada uno de los estudiantes del IPRED habilitados para participar en el proceso electoral, deberá ingresar en el portal electoral sus datos de identificación.
 - b) Selección del proceso electoral: el elector deberá seleccionar el proceso de votación del Representante de los Estudiantes ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, IPRED.
 - c) Presentación de candidatos: el sistema hará una presentación de los candidatos del proceso electoral, que deberá contener:
 - Fotografía del candidato.
 - Nombre completo del candidato.
 - d) Marcación del voto: el elector procederá a marcar su voto sobre el candidato de su preferencia de los que le presenta el sistema o marcar el voto en blanco.
 - e) Confirmación del voto marcado: el elector deberá confirmar o no el sentido de su voto utilizando la herramienta que el sistema electrónico le presenta para tal fin.
 - f) Certificación en pantalla del sentido del voto: el elector podrá verificar en la pantalla la confirmación de su voto electrónico.

ARTÍCULO 6°. TIPOS DE VOTO. El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

- a) Voto válido: Es voto válido aquel que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad.
- b) Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disenso o inconformidad del electorado.

Cuando del total de votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria que se reglamenta mediante esta resolución.

ARTÍCULO 7°. ESCRUTINIO DE LOS RESULTADOS.

Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados mediante el mecanismo previsto en el Sistema de Elecciones y en el que participarán como escrutadores el director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED, el representante de los Profesores ante el Consejo del Instituto, y la Secretaría

RESOLUCIÓN N° 0712 DE 2023
Mayo 9

General. De este escrutinio se levantará un acta que declare quién ha sido elegido como Representante de los Estudiantes ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED.

PARÁGRAFO 1. Se entenderá elegido un candidato cuando reciba a su favor el mayor número de votos válidos registrados durante el proceso electoral.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generará tres números por candidato en el orden de inscripción de los mismos; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 8°. CRONOGRAMA.

Establecer el siguiente cronograma para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED.

Mayo 11	Inicio del período de inscripción de candidatos, desde las 8:00 de la mañana.
Mayo 17	Cierre del período de inscripción de candidatos, hasta las 4:00 de la tarde.
Mayo 19	Confirmación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte de la Secretaría General.
Mayo 23	Realización de foros de candidatos (videoconferencias), según programación del Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED.
Mayo 26	Día de votación. El proceso de elección estará habilitado en la página web institucional, desde las 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde.
Mayo 26	Escrutinio de los resultados de la votación a las 4:06 de la tarde.

PARÁGRAFO. El 19 de mayo de 2023, la Secretaría General informará al Consejo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED, los nombres de los estudiantes inscritos que cumplen los requisitos.

ARTÍCULO 9°. Quien resulte elegido deberá mantener durante todo su período los requisitos que le fueron exigidos en el momento de su inscripción. Si durante el ejercicio de su representación llegare a perder alguno de los requisitos contemplados para su inscripción, perderá la calidad de representante y se procederá a convocar nueva elección.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los nueve (9) días de mayo de 2023.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN